



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
www.concejoushuaia.gov.ar

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA" 20/05/2010 10:42 1/5

Nota N° 019/2010.-
LETRA I.P.- C.D.-

Referencia: Audiencia Pública Doble Lectura
Expte. N° 042/2010.-

USHUAIA, 20 de agosto de 2010.-

SEÑORES CONCEJALES:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de responsable de Institutos Participativos, a efectos de elevar los antecedentes de la Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura.

La misma se realizó el día viernes 30 de julio, donde se puso a consideración de los vecinos la Ordenanza Municipal, sancionada en primera lectura en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2010, mediante la cual se desafecta del Uso Público cuatro fracciones de la Sección H para ser afectadas a la trama urbana de cada sector, de acuerdo al siguiente detalle:.

- Original de la Ordenanza Sancionada en Primera Lectura, el 30/06/2010.-
- Copia Decreto P.C.D. N° 090/2010, de fecha 27 de julio, mediante le cual se realizó la convocatoria.
- ACTA correspondiente a la Audiencia, realizada el 4 de Junio.

De acuerdo a lo normado, las presentes actuaciones deberán ser incorporadas en el Boletín de Asuntos de la próxima Sesión Ordinaria, para su tratamiento.

Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS ENTREGADOS	
Fecha: 20/08/10	Nº: 1047
Numero: 1056	Folios: 5
Expte. N°	
Girado	42/10
Recibo	


DANIEL ROBERTO BUGLIOLO
Responsable
Institutos Participativos

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR, del uso público las fracciones que se detallan a continuación, para ser afectadas a la conformación de la trama urbana del sector, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente:

1) una fracción de setecientos sesenta y nueve metros cuadrados (769m²) del espacio verde identificado catastralmente como parcela 3B, macizo 2, sección H, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada como calle y ochava;

2) una fracción de un mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (1881m²) aproximadamente, de la parcela identificada catastralmente como parcela 2, macizo 2, sección H, de la ciudad de Ushuaia, de dominio municipal (cementerio Parque), para ser afectada como calle y ochava;

3) una fracción de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148m²) de la parcela identificada en el punto 2 de la presente, para ser afectada como espacio verde y anexada a la parcela 2, del macizo 2, de la sección H, de la ciudad de Ushuaia;

4) una fracción de cuatrocientos ocho metros cuadrados (408m²) de la calle Formosa para ser afectada como espacio verde y anexada a la parcela 3, del macizo 52, de la sección H, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR, a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 09/2002

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

im



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

www.concejoushuaia.gov.ar

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO" 20/55/2010 - 10:42 3/5

091

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE GABRIEL E. TORRES
Responsable Finanzas
Concejo Deliberante

USHUAIA,

27 JUL. 2010

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2002, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2010, se sancionó en Primera Lectura, la Ordenanza Municipal, mediante la cual se desafecta del Uso Público cuatro fracciones de la Sección H para ser afectadas a la trama urbana de cada sector.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto a los temas de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 30 de julio del corriente año, a partir de las 15:00 horas, en la Sala de Sesiones "Jorge Omar Retamar" del Concejo Deliberante de Ushuaia.

Que deberá darse amplia difusión de la presente y comunicar en particular a aquellos vecinos o entidades involucradas en la Ordenanza Municipal sancionada en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2002 y su modificatorio, para el día viernes 30 de julio del corriente año, a partir de la hora 15:00, en la en la Sala de Sesiones "Jorge Omar Retamar" del Concejo Deliberante de Ushuaia, a efectos de dar

...///



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

www.concejoushuaia.gov.ar

///1.-

tratamiento a la Ordenanza Municipal sancionada en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2010, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente la presente reunión el Señor Concejal Luis Alberto Cárdenas y la Secretaría de la misma. estará a cargo del Responsable del área de Debate, Arquitecto Luís Prieto.

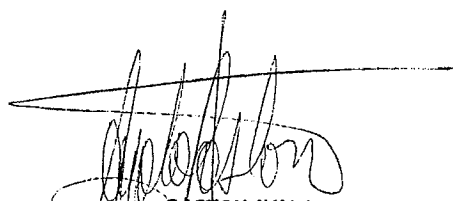
ARTICULO 3º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

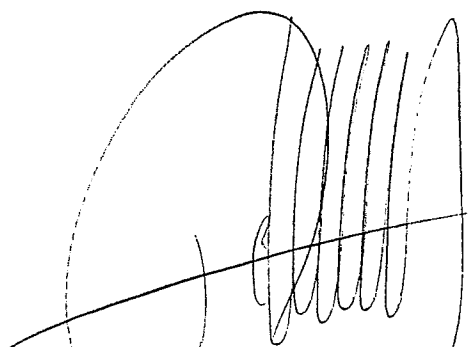
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.-

091
DECRETO P.C.D. Nº

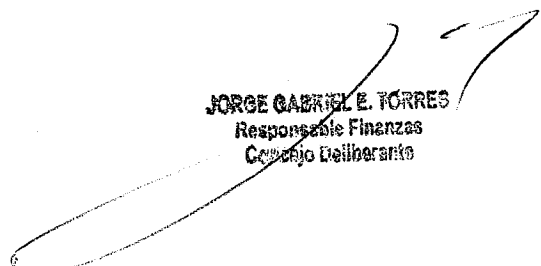
/2010.-

Drb.


GASTÓN AYALA
Prosecretario
AC de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE GABRIEL E. TORRES
Responsable Finanzas
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

20/55/2010 - 10:42 - 5/5

A C T A
CORRESPONDIENTE A LA AUDIENCIA PUBLICA
DOBLE LECTURA
30 DE JULIO DE 2010

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de julio del año 2010, siendo la hora 15:06 se dio inicio, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a la Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura, en el marco de lo establecido en el Decreto CD N° 009/2002, su modificatorio y la Ordenanza Municipal N° 2450 y que fuera convocada mediante Decreto P.C.D. N° 091/2010 para el día de la fecha, con el objeto de poner a consideración de la ciudadanía, la ordenanza municipal sancionada en Primera Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2010, mediante la cual se desafecta del uso público cuatro fracciones de la Sección H para ser afectadas a la trama urbana de cada sector. El Presidente de la Audiencia Concejal Luís Alberto Cárdenas, solicito el inicio de la audiencia, por parte del Secretario de la misma Arq. Luís Prieto, quien dio lectura de la Ordenanza mencionada precedentemente. Se comunico sobre los aspectos reglamentarios de la presente Audiencia al vecino Vicente Molina. Después de un intercambio de opiniones y sugerencias, el Secretario de la Audiencia informa que no habiendo observaciones sobre la ordenanza puesta a consideración, se procederá con el tratamiento en segunda lectura para su promulgación definitiva. Finalmente se comunica que se pueden agregar ponencias en el Área de Debate del Concejo, hasta el lunes 3 de agosto. Habiéndose cumplido los requisitos establecidos por la legislación vigente, para el desarrollo de ésta Audiencia, siendo las 15:45 horas, se da por finalizada la misma firmando al pie.-----

DANIEL R. BUGLIOLO
Responsable
Institutos Participativos